

Vengo en disponer que doña Henar Merino Senovilla sustituya a don Antonio Baylos Grau como miembro del Consejo Económico y Social, en representación de las organizaciones sindicales.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de julio de 1999.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
MANUEL PIMENTEL SILES

18253 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Gaspar Bonmatí Bonmatí.*

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto contra el auto dictado por la Audiencia Provincial de Alicante de fecha 28 de octubre de 1995, ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 1999, en la que dispone: «Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación por infracción del precepto constitucional interpuesto por la representación del acusado don Gaspar Bonmatí Bonmatí, contra auto dictado el día 28 de octubre de 1995 por la Audiencia Provincial de Alicante, en la causa seguida contra el mismo, por delito de falsedad en documento público, que casamos y anulamos, y en su virtud se retrotraen las actuaciones al momento anterior a la adopción del auto en los términos que resultan de la presente sentencia, declarando de oficio las costas causadas. Comuníquese esta resolución a la mencionada Audiencia a los efectos legales oportunos con devolución de la causa que en su día remitió, interesando acuse de recibo».

En orden a lo dispuesto en la citada sentencia del Tribunal Supremo, el Juzgado número 1 de Elche, por auto de fecha 20 de julio de 1999, acuerda: «Que estimada la solicitud del condenado don Gaspar Bonmatí Bonmatí procede revisar la sentencia de fecha 28 de octubre de 1995, dictada por esta Sala y confirmada por el Tribunal Supremo en fecha 7 de marzo de 1997, condenando al recurrente como autor responsable de un delito de libramiento de certificación falsa, sin las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de dos años de suspensión de empleo o cargo público y al pago de la mitad de las costas del juicio».

Por sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante de fecha 10 de marzo de 1997, declarada firme por sentencia del Tribunal Supremo de fecha 22 de enero de 1998, en el recurso de casación interpuesto por quebrantamiento de forma e infracción de ley, en su parte dispositiva, se absuelve a don Gaspar Bonmatí Bonmatí del delito de falsedad continuada y se le condena como autor responsable de un delito de fraude concurriendo las circunstancias agravantes de reincidencia a la pena de cinco meses de arresto mayor e inhabilitación especial para todo cargo público por tiempo de ocho años y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de dicha pena de privación de libertad.

Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el artículo 37.1.d) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia,

Esta Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, en el ejercicio de las facultades que le están conferidas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda:

Primero.—Levantar la suspensión provisional de funciones en que se encontraba don Gaspar Bonmatí Bonmatí, por Resolución de esta Subsecretaría de fecha 5 de mayo de 1995.

Segundo.—Ejecutar, en sus propios términos, el auto de fecha 20 de julio de 1999 y, en consecuencia, suspender en sus funciones por tiempo de dos años al citado funcionario.

Tercero.—Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Gaspar Bonmatí Bonmatí, con documento nacional de identidad número 21.956.303, funcionario del Cuerpo Auxiliar a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, con destino en la Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de Alicante, en ejecución de la sentencia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante de 10 de marzo de 1997.

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

18254 *ORDEN de 25 de agosto de 1999 por la que se acuerda el cese de don Leopoldo M. Cal Fernández como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Canarias.*

En uso de las facultades conferidas y previas las actuaciones reglamentarias oportunas, vengo a disponer el cese, a petición propia, de don Leopoldo M. Cal Fernández, funcionario del Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, como Secretario general de la Delegación del Gobierno en Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 25 de agosto de 1999.—P. D. (Orden de 19 de noviembre de 1997), el Subsecretario, Jaime Rodríguez Arana Muñoz.

18255 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1999, de la Delegación del Gobierno en Canarias, por la que se dispone el nombramiento de don Francisco Domingo Cabrera García como Director insular de la Administración General del Estado en Lanzarote.*

En uso de las competencias que me confiere el artículo 30 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III, del Título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Domingo Cabrera García, número de Registro de Personal 4290676602 A0597, como Director insular de la Administración General del Estado en Lanzarote.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de julio de 1999.—El Delegado del Gobierno, Antonio López Ojeda.

18256 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 1999, de la Delegación del Gobierno en el País Vasco, por la que se dispone el cese, a petición propia, de doña María Teresa Sagarra Alberdi, como Subdelegada del Gobierno en Álava.*

En uso de las competencias que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, de Subdelegado del Gobierno y Directores insulares de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), he acordado